

ACA ADVISOR S.A.S NIT: 901052205-4	<b>POLÍTICA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN</b>	Vigente: Abril2026 Versión: 001 Pagina 1 de 1
---------------------------------------	--	---

**ACA ADVISOR SAS**

**NIT. 901.052.205-4**

**POLÍTICA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN**

**I. OBJETIVO:**

Implementar en la COMPAÑÍA una cultura de respeto y aceptación a la diferencia a través de una inclusión legítima para lograr tener equipos de trabajo diversos donde se desarrolle e impulse el talento de las personas sin importar su diversidad, promoviendo entornos laborales inclusivos, con liderazgo inclusivo a través de una comunicación abierta y brindando igualdad de oportunidades basadas en los méritos, talento y excelencia en el desempeño.

**II. INTRODUCCIÓN:**

La empresa **ACA ADVISOR SAS** reconoce la importancia del concepto de “Diversidad” como la aceptación y respeto por las diferencias de todos los seres humanos acompañado de un concepto de “Inclusión”, permitiendo el aprendizaje, crecimiento y desarrollo profesional de todas las personas en vía de promover un trato de igual, la dignidad, el respeto y la confianza, reconociendo que sus colaboradores representan diversas culturas, etnias, creencias, habilidades y no se tiene distinción por edad, género, raza, discapacidad, nivel social o religión.



La Compañía entiende que la Diversidad y la Inclusión son una fuente de atracción del talento, innovación en los procesos y transformación cultural y social que conlleva a tener un mejor clima laboral y contribuye a la construcción de una sociedad más incluyente y más equitativa.

**III. ALCANCE:**

La presente política de Diversidad e Inclusión es de carácter corporativo y por lo tanto es de aplicación obligatoria en la empresa. El Coordinador de Recursos Humanos es la persona responsable de establecer la metodología, las herramientas, el seguimiento, la medición y los mecanismos necesarios para una adecuada y eficiente aplicación e implementación permanente, constante y sostenible en el tiempo.

**IV. DECLARACIÓN:**

Para garantizar el cumplimiento de esta política se cuenta en la empresa con el Comité de Convivencia y No Discriminación, a través de la herramienta de seguimiento que incorpora metas a corto, mediano y largo plazo e indicadores que permiten evaluar el cumplimiento de los compromisos institucionales para el desarrollo de los objetivos de la Política.

Elaborado por: Area jurídica 	Aprobado por: Gerencia 
---	---

ACA ADVISOR S.A.S NIT: 901052205-4	<b>POLÍTICA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN</b>	Vigente: Abril2026 Versión: 001 Pagina 1 de 2
---------------------------------------	--	---

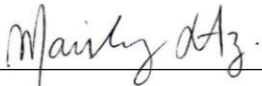

Tanto los miembros del Comité, como el equipo directivo y todos los colaboradores de la EMPRESA, adquieren la responsabilidad individual de promover las actuaciones establecidas en la política y así dar continuidad a la diversidad, inclusión y no discriminación en sus acciones.

De igual forma, se promueven en toda la Organización las siguientes actuaciones:

- a. Implementar políticas y prácticas de selección, contratación y remuneración, promoción, formación, desarrollo y otras variables laborales basadas en los méritos, talento y desempeño.
- b. Promover un entorno de trabajo bajo el respeto evitando cualquier tipo de discriminación, conductas inapropiadas de carácter laboral y sexual.
- c. Impulsar medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y personal de todos los colaboradores.
- d. Garantizar una comunicación inclusiva y no discriminatoria o expresiones de prejuicios en todos los medios internos y externos.
- e. Promover acciones que favorezcan la salud y seguridad de todos los colaboradores.
- f. Eliminación de entornos laborales no inclusivos, introduciendo ajustes razonables en el entorno físico para garantizar que cualquier persona pueda participar en un ambiente laboral en igualdad de condiciones.
- g. Promover la diversidad e inclusión entre sus grupos de interés.
- h. Incentivar el uso de la línea de transparencia y el Comité de Convivencia para consultar o reportar de manera anónima o personal cualquier tipo de discriminación o conducta inapropiada.
- i. Todos los colaboradores son vinculados sobre la base de sus habilidades, destrezas profesionales, mérito, y talento.
- j. Introducir ayudas técnicas y apoyos que permitan reducir y eliminar las barreras a los colaboradores con discapacidad, para asegurar que puedan participar en un entorno laboral en igualdad de condiciones.
- k. Asegurar los más altos estándares de confidencialidad respecto de cualquier información sobre los colaboradores clasificados en alguna de las poblaciones en riesgo de mayor vulnerabilidad.

#### **V. DENUNCIA:**

1. El correo electrónico destinado para la recepción de las denuncias es [acaadvisorcolombia@gmail.com](mailto:acaadvisorcolombia@gmail.com)
2. La recepción de la denuncia se formaliza con la confirmación vía- Email al denunciante.
3. Tan pronto la Compañía tiene conocimiento de que se está llevando a cabo alguna de las conductas rechazadas de acuerdo con lo establecido en esta Política, se tomarán medidas inmediatas que surtan el debido proceso e investigación,

Elaborado por: Area jurídica 	Aprobado por: Gerencia 
---	---

ACA ADVISOR S.A.S NIT: 901052205-4	<b>POLÍTICA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN</b>	Vigente: Abril2026 Versión: 001 Pagina 1 de 3
---------------------------------------	--	---

adoptando las medidas necesarias para resguardar la confidencialidad y privacidad de todas las personas que participan o se involucren en la investigación.

4. La investigación estará sujeta a los plazos y procesos establecidos al efecto en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa.
5. Dicha investigación estará a cargo del comité de convivencia y No Discriminación, quien tiene dentro de sus funciones recibir las denuncias de situaciones de discriminación.
6. Si la Compañía concluye que se ha producido un incumplimiento de esta Política, se aplicarán acciones correctivas respecto a la situación denunciada y medidas disciplinarias contra la persona, las que pueden llegar al término de la relación laboral, según la gravedad de la conducta.

#### **VI. PROCESO Y CONSECUENCIAS:**



La Discriminación, el acoso laboral y el acoso sexual se califican expresamente como faltas disciplinarias y podrán dar lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias y medidas laborales pertinentes según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo en el cual se indican los principios, procedimientos de denuncia o puesta en conocimiento, direccionamiento del proceso, competencia, aplicación de medidas de protección, preventivas y/o correctivas y recomendaciones.

#### **VII. PUBLICIDAD:**

La presente política se socializará con todos los colaboradores y directivos de la empresa y se publicará en un lugar visible de las instalaciones de la empresa y se emite en la ciudad de Medellín, Antioquia, al primer (1) día del mes de abril de 2026.



**ISABEL CRISTINA ORDOÑEZ TUIRAN**  
Representante legal  
**ACA ADVISOR SAS**

Elaborado por: Area jurídica 	Aprobado por: Gerencia 
---	---